

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 20 de octubre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de octubre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 917-2017-R.- CALLAO, 20 DE OCTUBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 1000-2017-DIGA (Expediente Nº 01053954) recibido el 26 de setiembre de 2017, mediante el cual el Director General de Administración propone contrato de la Lic. Adm. KATHERINE GIULIANA GERALDINE RUGEL HUAMÁN como Jefe de la Unidad de Racionalización de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria de esta Casa Superior de Estudios.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 77º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, concordante con el Art. 14º del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, ésta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional, y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23º, 24º, 25º, 26º y 27º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, mediante Resolución Nº 356-2017-R de fecha 26 de abril de 2017, se designó entre otros, a la Eco. SILVIA IRIS GARATE MANSILLA a partir del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2017, como Jefa de la Unidad de Racionalización de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, en el nivel F-4;

Que, con Resolución Nº 805-2017-R del 15 de setiembre de 2017, se designó, a la servidora administrativa contratada, Econ. SILVIA IRIS GARATE MANSILLA, en el cargo de Directora de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 15 de setiembre al 31 de diciembre de 2017;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria mediante el Oficio Nº 1511-2017-OPLA recibido en la Dirección General de Administración el 31 de agosto de 2017, remite la propuesta de contrato por planilla de la Lic. Adm. KATHERINE GIULIANA GERALDINE RUGEL

HUAMÁN como Jefa de la Unidad de Racionalización de dicha Oficina, en el nivel remunerativo F-4 a partir del 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2017;

Que, el Director General de Administración mediante el Oficio del visto, remite la propuesta de contrato de la Lic. Adm. KATHERINE GIULIANA GERALDINE RUGEL HUAMÁN como Jefa de la Unidad de Racionalización de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria en el nivel F-4 en reemplazo de la Eco. SILVIA IRIS GARATE MANSILLA quien está asumiendo el cargo de Directora de la Oficina de Recursos Humanos; asimismo, informa que la indicada plaza no tiene incidencia presupuestal pues es reemplazo y está prevista en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP;

Que, es de necesidad que la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria cuente con un adecuado tratamiento de los asuntos referentes a la Unidad de Racionalización, a fin de atender eficaz y eficientemente esta unidad que tiene a su cargo dicha dependencia, por lo que se hace necesario designar en la citada Jefatura a la Lic. Adm. KATHERINE GIULIANA GERALDINE RUGEL HUAMÁN;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, mediante Oficio N° 1553-2017-OPLA e Informe N° 1500-2017-UPEP/OPLA informan que dicha propuesta de designación no tiene incidencia presupuestal, por ser reemplazo y le corresponde el nivel remunerativo F-4; asimismo, que la designación es a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2017;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1500-2017-UPEP/OPLA y Oficio N° 1553-2017-OPLA de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria recibidos el 18 de setiembre de 2017; al Informe Legal N° 798-2017-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 05 de octubre de 2017; a la documentación sustentatoria en autos, y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

#### **RESUELVE:**

- 1° **DESIGNAR**, como **Jefa de la Unidad de Racionalización** de la Universidad Nacional del Callao, en el Nivel Remunerativo F-4, a la Lic. Adm. **KATHERINE GIULIANA GERALDINE RUGEL HUAMÁN**, cargo de confianza dependiente de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, reconociéndosele los beneficios económicos inherentes al cargo, a partir del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2017.
- 2° **DISPONER**, que la Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria realice semestralmente una evaluación a la citada funcionaria a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones, evaluación que será remitida a la Oficina de Recursos Humanos para los efectos correspondientes.
- 3° **PRECISAR**, que esta designación puede ser removida por la autoridad que le designa o ratifica, y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

#### **Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-  
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico – administrativas, e interesada.